

Copyright © 2020. Texas Education Agency. All Rights Reserved.

Copyright © 2020. Agencia de Educación de Texas. Todos los Derechos Reservados.

Índice de Contenidos

Introducción.....	1
Intervención de Infancia Temprana	3
Ayuda para el Niño de Edad Escolar.....	3
Respuesta a la Intervención.....	3
Enviar a una Evaluación Inicial	4
Aviso Pre.	

Introducción

Esta guía fue desarrollada por el Liderazgo del Estado para el Equipo del Proyecto de la Estructura Legal y la Agencia de Educación de Texas (TEA por sus siglas en inglés) en respuesta al requisito del Código de Educación de Texas (TEC por sus siglas en inglés) § 26.0081. La guía está diseñada para darle, como padre de un niño que es o puede ser elegible para servicios de educación especial, un mejor entendimiento del proceso de educación especial y de sus derechos procesales y responsabilidades de modo que pueda participar totalmente en el proceso de tomar decisiones en cuanto a la educación de su niño.

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades del 2004 (IDEA por sus siglas en inglés) es la ley federal que gobierna el proceso de educación especial. Uno de los propósitos principales de IDEA es asegurar que los niños con discapacidades tienen a su disposición una educación pública apropiada gratuita (FAPE por sus siglas en inglés) que enfatiza la educación especial y servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para más educación, empleo y vida independiente. Educación especial significa instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad. Servicios relacionados son servicios especiales necesarios para apoyar los servicios de educación especial de los estudiantes para que puedan progresar para cumplir sus metas académicas y funcionales. Los servicios relacionados pueden incluir servicios tales como terapia ocupacional, terapia física, terapia de habla-lenguaje, servicios de consejería, orientación y servicios de movilidad y/o servicios de transporte.

Bajo IDEA, los padres reciben un gran nivel de participación en cada etapa del proceso de educación especial. Esta guía describe diversas actividades que pueden llevarse a cabo durante ese proceso. Para ayudarle a comprender más sus derechos legales bajo IDEA, se le requiere a la escuela darle una copia de un documento llamado el [Aviso de Procedimientos de Protección](#) en ciertos momentos en el proceso de educación especial. El documento debe ser proporcionado a usted por lo menos una vez al año y cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a referencia o cuando pida una evaluación inicial de su niño;
- al recibir la primera queja del estado en un año escolar;
- al recibir la primera solicitud de una audiencia de debido proceso en un año escolar;
- en el día en que se tomó la decisión de hacer un cambio disciplinario de colocación; y
- cuando usted lo pide.

En Texas, la elegibilidad de un niño para servicios de educación especial y la mayoría de las decisiones importantes sobre el programa de educación especial de un niño son hechas por el comité de admisión, repaso y retiro (ARD por sus siglas en inglés). También puede oír que a este grupo se le llama un equipo de programa de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés), que es el término utilizado en la ley federal. Si se forma un comité de ARD para su niño, usted será un miembro de ese comité.

Esta guía se actualizará periódicamente cuando ocurran cambios en los requisitos federales y

imprimible puede encontrarse en la página Web del Centro de Servicio de Educación de la Región 18 en la Estructura Legal para el Proceso de Educación Especial Centrado en el Niño, en fw.escapps.net.

Hay muchas fechas y plazos en el proceso de educación especial. En esta publicación, se describen esas fechas y plazos importantes. Además, hay disponible un documento complementario en línea para ayudarlo a responder preguntas que tenga sobre los plazos para la evaluación, el aviso previo por escrito, la transición y las revisiones del IEP y otros conceptos claves. La *Cronología del Árbol de Decisiones* de plazos está disponible en <http://fw.escapps.net/display/Webforms/ESC18-FW-Documents.aspx?DT=G&LID=es>.

La estrategia de Rtl incluye un sistema de niveles múltiples de intervenciones en los cuales cada nivel o grada representa un nivel de servicios cada vez más intenso. Las intervenciones proporcionadas a un niño serán continuamente ajustadas basadas en el progreso monitoreado hasta que el niño progrese adecuadamente. Los niños que no responden a las intervenciones iniciales dentro de un período razonable de tiempo, como lo sugiere la investigación, son enviados a intervenciones más intensivas.

Un niño no necesita avanzar a través de cada escalón del sistema de Rtl antes de referirlo a educación especial. Una vez que es evidente que las intervenciones de educación general no son suficientes, el personal escolar debe sospechar que el niño tiene una discapacidad y deberá iniciar una referencia. Los padres también pueden solicitar una referencia en cualquier momento sin importar si el niño está recibiendo intervenciones a través de un sistema de Rtl. Más información acerca del proceso de Rtl puede encontrarse en https://tea.texas.gov/Academics/Special_Student_Populations/Special_Education_SPED/Programs_and_Services/Response_to_Intervention.

Enviar a una Evaluación Inicial

Una escuela tiene un deber afirmativo de hacer una referencia para una evaluación inicial para servicios de educación especial en cualquier momento que sospecha que un niño tiene una discapacidad y una necesidad para los servicios de educación especial bajo IDEA. Usted también puede iniciar una referencia para la evaluación inicial de su hijo en cualquier momento.

Si hace una solicitud por escrito al director de una agencia educativa local de servicios de educación especial (LEA por sus siglas en inglés) o a un empleado administrativo del distrito para una evaluación inicial para servicios de educación especial, la escuela debe, a no más tardar del día 15 escolar después de la fecha que la escuela recibe la solicitud, o ya sea darle: 1) previo 4 Tm5a Ev

servicios de ESY durante ese verano. Si la evaluación indica que su hijo necesita servicios de ESY de verano, el comité de ARD debe reunirse lo más pronto posible para considerar la evaluación del niño.

No todos los estudiantes que tienen problemas son elegibles para servicios de educación especial. Si los problemas de su niño son principalmente por falta de instrucción apropiada en lectura o

[s_and_Services/IEP_Model_Form](#). La escuela de su niño puede usar este modelo de formulario o puede usar otro formulario.

Al desarrollar el IEP, hay varias cosas que el comité de ARD debe considerar, incluyendo:

- Los puntos fuertes de su niño;
- Sus preocupaciones para mejorar la educación de su niño;
- Los resultados de la evaluación más reciente de su niño; y
- Las necesidades académicas, funcionales y de desarrollo de su niño.

Además, el comité de ARD debe abordar factores especiales para algunos niños, como los siguientes:

Considerar el uso de las intervenciones y apoyos de comportamiento positivos, y otras estrategias, para abordar ese comportamiento cuando el comportamiento de un niño impide el aprendizaje;

Considerar las necesidades lingüísticas del niño cuando esas necesidades se relacionan al IEP del niño cuando el niño califica como un niño con habilidad limitada en inglés; proporcionar instrucción en braille y el uso de braille, a menos que el comité determine que la instrucción en braille o el uso de braille no es apropiada para el niño cuando el niño es ciego o con discapacidad visual;

Considerar las necesidades de comunicación del niño y para el niño que es sordo o con problemas de audición, considerar las necesidades de comunicación y lenguaje del niño, oportunidades para comunicaciones directas con sus compañeros y el personal profesional en el lenguaje del niño y modo de comunicación, nivel académico y amplia gama de necesidades, incluyendo oportunidades para instrucción directa en el lenguaje del niño y el modo de comunicación; y

Considerar si el niño necesita dispositivos y servicios de tecnología asistida.

Niveles Actuales de Logro Académico y Desempeño Funcional

El IEP debe contener una declaración de los PLAAFP de su niño. Esta declaración debe incluir como la discapacidad afecta la participación y el progreso

Educación Especial, Servicios Relacionados, y Ayudas y Servicios Suplementarios

El comité de ARD decide qué servicios son necesarios para:

- Permitir al niño avanzar adecuadamente hacia el logro de las metas anuales;
- Participar y progresar en el plan de estudios general (incluyendo la participación en actividades extracurriculares y no académicas); y
- Ser educado y participar con niños sin discapacidades.

El IEP debe incluir una declaración de la necesidad de educación especial, servicios relacionados y ayudas y servicios suplementarios que serán proporcionados a su niño o en nombre de su niño. Estos servicios deben basarse en investigaciones revisadas por colegas a la medida posible.

Además, el IEP debe contener una declaración de cualquier modificación del programa necesaria y apoyos para el personal de la escuela que serán proporcionados. El IEP debe incluir también la fecha prevista para el inicio de los servicios y modificaciones y la frecuencia anticipada, ubicación y duración de los servicios y modificaciones.

Evaluaciones Estatales

Bajo la ley federal, las evaluaciones estatales deben ser dadas a todos los niños para determinar si las escuelas han tenido éxito en enseñar a los niños los estándares de contenido académico del

capacitación, educación, empleo y, cuando es apropiado, destrezas de vida independiente. El IEP debe incluir servicios de transición necesarios para ayudar al niño a alcanzar esas metas.

Su niño debe ser invitado a la reunión del comité de ARD cuando servicios de transición serán discutidos. Si su niño es menor de 18 y por lo menos 14, el comité de ARD debe también considerar involucramiento en la transición del estudiante de usted y otras personas invitadas a participar por usted y la escuela. Además, a la medida adecuada, con su consentimiento escrito o el consentimiento escrito del estudiante adulto, la escuela debe invitar a un representante de cualquier agencia participante que es probable sea responsable de proporcionar o pagar por los servicios de transición.

Una vez que su niño alcance 18, el comité de ARD debe considerar y, si es apropiado, abordar involucramiento en la transición del estudiante y el futuro por usted y otras personas, si usted o la otra persona:

- Es invitado a participar por el estudiante adulto o la LEA en la cual el estudiante adulto está matriculado; o
- Tiene el consentimiento del estudiante adulto a participar conforme a un acuerdo apoyado de tomar decisiones.

Estudiantes Adultos ~~Ref~~ EMC ~~Span~~ ~~KICID~~ ~~Dang~~ (esUS) ~~BDC~~ q0.0000020

Cuando su niño alcance la edad de 18, su niño se convierte en un *estudiante adulto*. Estudiantes adultos tienen el derecho de tomar decisiones por si mismo a menos que se determine por ley ser incompetente. En la junta de comité de ARD celebrada por lo menos una vez al año antes que su niño cumpla 18, su niño aprenderá que el derecho de hacer decisiones de educación transferirá de los padres a el. El IEP de su niño debe incluir una declaración para verificar que el padre y el niño han sido informados de la transferencia de derechos. También debe incluir una declaración describiendo la información y recursos compartidos acerca de tutela, alternativa1(l)-42(te) (c)-31(o)11(ñ)10(

entregados los servicios. El comité de ARD determina la colocación educacional basada en el IEP del niño.

Decisión Comit

para la reevaluación. La escuela no viola su deber de buscar al niño o su obligación de evaluar a su niño si la escuela no trata de invalidar su negativa a su consentimiento para la reevaluación.

Una reevaluación es similar a la evaluación i

Revocación del Consentimiento para Servicios

Así como usted tiene la autoridad para consentir a la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados, usted tiene la autoridad para revocar su consentimiento para los servicios. Su revocación del consentimiento debe ser por escrito. Una vez que la escuela recibe su revocación escrita debe honrar su decisión. Sin embargo, antes que la escuela suspenda servicios, deberá darle un aviso previo escrito que los servicios van a terminar. Aunque la escuela debe suspender los servicios, la escuela no es requerida a enmendar los archivos educativos de su niño para eliminar cualquier referencia de educación especial y los servicios relacionados anteriores de su niño en el pasado.

Si revoca su consentimiento para la continua provisión de educación especial y servicios relacionados, su niño será considerado un estudiante de educación general y no tendrá derecho a ningunas de las protecciones bajo IDEA. Además, si usted revoca su consentimiento para los servicios, la escuela no puede solicitar mediación o una audiencia de debido proceso legal al intentar cambiar o disputar su decisión.

Graduación

Uno de los objetivos del sistema de educación pública en Texas es que todos los estudiantes permanecerán en la escuela hasta que obtengan un diploma de preparatoria. Los estudiantes deben cumplir con ciertos estándares para graduarse con un diploma de preparatoria regular. Para un niño que recibe servicios de educación especial, la escuela debe seguir ciertos procedimientos cuando se prepara para graduar a un estudiante o terminar servicios de educación especial del estudiante porque el estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad de edad. Además, el comité de ARD desempeña un papel importante en algunas de las decisiones relacionadas a la graduación.

Bajo IDEA, los servicios de educación especial deben estar disponibles para un niño elegible o estudiante adulto hasta que él o ella se gradúe con un diploma de preparatoria regular o supera los requisitos de elegibilidad de edad para educación especial bajo la ley estatal, que es la edad de 21 en Texas. Un estudiante adulto que recibe servicios de educación especial que tiene 21 años de edad el 1o de septiembre de un año escolar es elegible para los servicios hasta el final de ese año escolar o hasta que se gradúe y se le otorgue con un diploma de preparatoria regular mediante el cumplimiento de los estándares del plan de estudios y requisitos de crédito aplicables a estudiantes en educación general, lo que ocurra primero.

Cuando está terminando la elegibilidad de su niño o estudiante adulto de educación especial debido a la graduación con un diploma de preparatoria regular o debido a exceder la elegibilidad de edad para servicios de educación especial, la escuela debe darle un previo aviso escrito de la terminación de servicios. Además, la escuela debe darle al niño o estudiante adulto un resumen de su logro académico y desempeño funcional.

Si el comité de ARD determina que cualquiera de esas condiciones fue cumplida, entonces la conducta es una manifestación de la discapacidad del niño. Si el comité de ARD determina que ninguna condición fue cumplida, entonces la conducta no es una manifestación de la discapacidad de su niño.

Cuando la Conducta es una Manifestación

Si la conducta es una manifestación de la discapacidad de su niño, el comité de ARD debe ya sea:

Hacer una evaluación de comportamiento funcional (FBA por sus siglas en inglés), a menos que la escuela haya hecho una FBA antes que el comportamiento ocurriera que resultó en el cambio de colocación, e implementar un BIP; o
Si un BIP ya se ha llevado a cabo, repasar el BIP y modificarlo si es necesario para atender el comportamiento.

Además, el comité de ARD tiene que regresar al niño a la colocación de la cual su niño fue retirado a menos que:

Usted y la escuela están de acuerdo a un cambio de colocación como parte de la modificación del BIP de su niño; o
La infracción del código de conducta estudiantil de su niño implica una de las circunstancias especiales descritas a continuación.

Si el comité de ARD concluye que la conducta de su niño fue causada por la falta de la escuela de implementar el IEP, la escuela debe tomar pasos inmediatos para remediar las deficiencias.

Cuando la Conducta No es una Manifestación

Si la conducta no era una manifestación de la discapacidad de su niño, el personal escolar puede disciplinar a su niño en la misma manera que otros niños, excepto servicios educativos apropiados deben continuar. El comité de ARD del niño determinará

